



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara”
“Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO REGIONAL N° 215-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de julio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 040-2022-GR/CR-PUNO/JAZP presentado por el consejero regional por la provincia de Puno, Abg. Jorge Antonio Zúñiga Pineda; quien solicita la emisión de Acuerdo Regional, para encargar al Ejecutivo Regional, realice la solicitud ante el Ministerio de Vivienda y Construcción, para que cumpla con celeridad la culminación del componente 1 según la oferta efectuada por el Contratista y se dé inicio al PTAR Titicaca componente 2 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTARs), emisarios y otros en la región Puno. Teniendo como antecedente que en el periodo 2019 la Dirección Ejecutiva de Pre



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañachaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Inversión informó que el proyecto "Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca – PTAR Titicaca", beneficiará a más de 1.2 millones de peruanos de las 10 localidades (Moho, Huancané, Azángaro, Ayaviri, Lampa, Juliaca, Puno, Ilave, Juli y Yunguyo) ubicadas alrededor del Lago Titicaca, departamento de Puno, en la que se tuvo como ganador para la ejecución de dicho proyecto al Consorcio Fypasa Construcciones S.A. de C.V. y Operadora de Ecosistemas S.A., el cual ofreció la mejor oferta económica y que a la fecha en la ciudad de Puno se viene ejecutando el componente 1, referido a las redes de saneamiento, el cuál debería tener un avance mayor al 90% según la propia oferta del consorcio. Hasta ahora muestra un avance del 25%, (Componente 1 consistente en **trazo excavación de zanjas, construcción de buzones, instalación de colectores principales de desagüe a gravedad, relleno y compactación**) la Empresa actualmente inicio los trabajos de rotura de pavimento para la excavación de zanjas e instalación de tuberías en las diferentes arterias de la provincia de Puno;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciocho votos a favor y la adhesión de los consejeros Severo Vidal Flores Ccopa, Abdón Vidal Pacco Hancco, Noemi Elsa Córdova Leqqe, Domingo Quispe Tancara, Héctor Moisés Mamani Ojeda, Deysi Jhuliana Chalco Coila, Isidro Pacohuanaco Pacco y la consejera Nancy Salluca Huaraya;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional Puno solicite ante el Ministerio de Vivienda y Construcción la celeridad para la culminación del componente 1 según la oferta efectuada por el Contratista y se realice el inicio del PTAR Titicaca componente 2 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTARs), emisarios y otros en la Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Gobernador Regional curse oficio al Ministerio de Vivienda y Construcción, para que efectivice el presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 19 días del mes de julio del año 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL